



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA PELUQUERÍA SITA EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DESTINADAS AL HOGAR DEL JUBILADO Y CENTRO DE DÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO)**

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: ABIERTO.  
TRAMITACIÓN DEL CONTRATO: ORDINARIA.

**1. OBJETO.**

La presente concesión tiene por objeto la explotación de la peluquería ubicada en las dependencias municipales ubicadas en la Avenida de la Estación, nº 2 y destinadas a Hogar del Jubilado y Centro de Día del Ayuntamiento de Torrijos (Toledo), de conformidad con las condiciones recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el presente pliego de prescripciones técnicas.

Se pone a disposición del concesionario un local rectangular de dimensiones 4,85 m x 2,92 m y superficie útil de 14,16 m<sup>2</sup>.

Dispone de las siguientes instalaciones dependientes de las instalaciones generales del edificio:

- Instalación de baja tensión (4 pantallas con tubos fluorescentes de 4x18W, 3 bases de enchufes de 16 A y 1 equipo de emergencia de 175 lm e interruptor de la luz).
- Instalación de saneamiento (para lava-cabezas).
- Instalación de agua fría y agua caliente sanitaria (para lava-cabezas).
- Instalación de climatización (Calefacción y Aire Acondicionado).
- Instalación de sistemas contra incendios (1 extintor polvo ABC y detector iónico).
- Instalación de megafonía.
- Servicios higiénicos para ambos sexos en zonas comunes del edificio.

El equipamiento disponible es el siguiente:

- 1 ud. Conjunto de lava-cabezas cerámico basculante con grifo hidromezclador extensible y sillón de poli piel gris oscuro y brazos cromados de la marca "Dreamwash".
- 1 ud. Secador de casco marca "Codisarpel" negro y pie cromado regulable con cinco ruedas, 230 V y 1.065 W.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

- 2 ud. Conjunto de tocador de madera en color wengé y cristal, de 2 m de altura y 0,8 m de ancho con repisa rectangular de 20x70 cm de madera en color wengé.
- 2 ud. Sillas regulables en altura de poli piel color gris, con cinco patas sin ruedas y brazos cromados.
- 1 ud. Balda rectangular de madera en color wengé de 20x60 cm.
- 1 ud. Mueble auxiliar de madera en color wengé con cajón y balda con ruedas, de dimensiones 40x40x70 cm.
- 1 ud. Puf de poli piel color gris de 55x55x55 cm.
- 1 ud. Armario de un cuerpo con puerta de madera en color wengé y cuatro baldas en su interior, de dimensiones 50x40x200 cm.
- 1 ud. Taquillón con dos puertas de madera en color wengé y una balda en su interior, de dimensiones 75x40x70 cm.
- 2 ud. Sillas de estructura metálica color blanca con asiento y respaldo de tela color azul.
- 2 ud. Baldas rectangulares de madera color pino de 60x23 cm.
- 2 ud. Baldas semicirculares de madera color pino de 60x30 cm.
- 1 ud. Paragüero circular metálico color negro.
- 1 ud. Perchero de madera color pino con 8 ganchos.

Se adjuntan 5 planos; Emplazamiento, Situación, Ubicación, Dimensiones e Instalaciones. Se aportan fotos del local.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR.**

La actividad a desarrollar es la de Peluquería sin que este destino pueda sufrir variación.

## **3. LICENCIAS.**

El adjudicatario deberá ajustarse a lo dispuesto en la Instrucción de Simplificación Administrativa del Ayuntamiento de Torrijos y demás legislación concordante.

## **4. MEDIDAS SANITARIAS.**

En el ejercicio de la explotación deberán observarse en todo momento las condiciones higiénicas que establece la legislación vigente. Además, el adjudicatario de la concesión deberá respetar las prescripciones sanitarias recogidas en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, en su redacción dada por la Ley 42/2010, de 30 de diciembre.

## **5. PLAZO.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

El plazo por el que se adjudica la concesión es de DOS (2) años prorrogables de común acuerdo entre las partes por periodos de un año, no pudiendo dicha prórroga exceder de DOS (2) años. La prórroga deberá solicitarse por el adjudicatario con un plazo de un mes de antelación a la finalización de la concesión, y en el supuesto de que el mismo no deseara prorrogar la concesión, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento con dos meses de antelación a su finalización.

El plazo de la concesión comenzará a contar desde la fecha de puesta a disposición de las instalaciones, considerándose como tal fecha la de la firma del contrato, que deberá realizarse en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente de la notificación de la adjudicación.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, resarciendo al adjudicatario de los daños que se generasen por tal motivo.

#### **6. RIESGO Y VENTURA.**

El contrato de ejecutará a riesgo y ventura del concesionario, sin que pueda exigir del Ayuntamiento por ninguna circunstancia que éste asuma total o parcialmente el eventual déficit en los resultados de la actividad.

#### **7. CANON MENSUAL DE LA CONCESIÓN.**

El canon mensual a pagar por la concesión será el ofertado por el adjudicatario.

#### **8. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EXPLOTACIÓN.**

La explotación de la instalación objeto de la concesión se ajustará en todo momento a la legislación aplicable, a las Ordenanzas Municipales de aplicación, a lo dispuesto en los pliegos que rigen esta concesión y, en el orden técnico, a la oferta presentada por el concesionario y a las instrucciones técnicas que, en aplicación de lo anterior, dicte el Ayuntamiento.

#### **9. DEBERES DEL CONCESIONARIO.**

##### **9.1 Medios Personales.**

- a) Todo el personal deberá estar en posesión de la titulación exigida para el ejercicio de la actividad.
- b) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y laborales sobre Trabajo y Seguridad Social, en especial en lo referente a prevención de riesgos laborales.



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

- c) El personal contratado por el adjudicatario, no tendrá derecho alguno respecto a el Ayuntamiento, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a lo que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores.
- d) El adjudicatario se responsabilizará de que el personal de su empresa mantenga la debida corrección en el trato con los usuarios del servicio.

### 9.2 Equipamiento.

- a) Para la prestación del servicio será necesario contar con el equipamiento necesario.
- b) El concesionario se compromete a mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento tanto el material que aporta el Ayuntamiento, como el aportado por él mismo, incluso en el momento de cesar en el disfrute de la adjudicación.
- c) El contratista será plenamente responsable de toda pérdida, deterioro, destrucción, inutilización, etc. Será de su cuenta y riesgo el reponerlo inmediatamente cuando se inutilice, deteriore o menoscabe por el uso inadecuado o negligente, por otro de similar calidad, marca y rendimiento. Asimismo será de su exclusiva responsabilidad y cuenta el pago del importe a que ascienda la reposición. Al finalizar la vigencia del contrato, el adjudicatario hará entrega de las instalaciones, mobiliario y aparatos de peluquería, en la misma cantidad, calidad y estado de funcionamiento que el recibido al hacerse cargo de este servicio.

### 9.3 Limpieza.

- a) El adjudicatario deberá tener en perfectas condiciones de limpieza las instalaciones de la peluquería.
- b) Todo el recinto objeto de la concesión deberá limpiarse diariamente para su mantenimiento en las debidas condiciones higiénico-sanitarias, siendo los productos necesarios para ello adquiridos por cuenta del concesionario.

### 9.4 Gastos.

El concesionario quedará exento del pago de los gastos que supongan el consumo de agua y electricidad, gastos que serán asumidos por el Ayuntamiento de Torrijos.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

#### 9.5 Deber de conservación.

El concesionario está obligado a velar por las instalaciones destinadas al ejercicio de la actividad, y en todo caso, todos los bienes sobre los que tenga obligaciones según el presente pliego, permanezcan siempre en perfecto estado de conservación, siendo de su cuenta los gastos que ello represente, tanto las obras de reparación, reposición o mejora, sin que pueda repercutir su pago al propietario, debiendo velar por el perfecto estado de conservación exterior del inmueble, especialmente en preservar sus paramentos verticales y horizontales.

#### 9.6 Seguros.

El concesionario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 100.000 €, que dé cobertura a todas las personas usuarias del establecimiento objeto de concesión.

### 10. TARIFAS.

Dado que el colectivo al que está destinado el servicio está compuesto por aquellas personas jubiladas y/o pensionistas, la entrada a la peluquería no estará abierta al público en general, no pudiendo el concesionario atender a usuarios que no reúnan las condiciones señaladas, siendo las tarifas a aplicar las siguientes:

<b>CABALLEROS</b>	<b>PRECIO EUROS</b>
CORTE DE PELO	5,00

<b>SEÑORAS</b>	<b>PRECIO EUROS</b>
CORTE PELO	6,00
PEINAR RULOS	5,00
PEINAR SECADOR MANO	6,00
CORTAR, PEINAR RULOS	10,00
CORTAR, PEINAR SECADOR DE MANO	11,00
TINTE Y RULOS	13,00
TINTE, CORTE Y PEINAR CON RULOS	16,00
TINTE, PEINAR, SECADOR MANO	14,00
TINTE, CORTE, PEINAR SECADOR	17,00
MOLDEADOR O PERMANENTE	16,00
MECHAS CON GORRO	16,00



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

MECHAS CON PLATA	18,00
AMPOLLAS CAIDA	1,00
CERA LABIO SUPERIOR O CEJA	1,00
MASCARILLA	0,50
SUPLEMENTO DE MELENA	0,50

El Ayuntamiento de Torrijos se reserva la facultad de supervisar estos precios con el fin de evitar que éstos no excedan de los habituales de establecimiento análogos.

## 12. HORARIOS.

El horario de apertura de la peluquería deberá cumplir lo contenido en la Ley 1/2013, de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha, si bien el horario mínimo apertura será de lunes a viernes: mañana de 9:30 a 13:30 tardes de 16:00 a 20:00 horas y los sábados de 9:00 a 13:30

En Torrijos a catorce de agosto del año dos mil catorce, lo firma el Sr. Alcalde Presidente D. Anastasio Arevalillo Martín